



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso cerrado a la categoría Jefe de Despacho en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica -EX-2023-00013468- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00013468-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: La planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso para cubrir 1 categoría de Jefe de Despacho en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial.

En la referida solicitud de llamado a concurso, la Dra. Marién Cazenave, detalla el propósito del puesto, la metodología de evaluación, temario a evaluar, puntaje asignado a las distintas instancias del examen, todo contemplado en el Anexo I de la presente.

Fijadas las pautas del presente concurso, la Secretaría de Recursos Humanos informa que, la categoría que se solicita concursar, se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia del ascenso de la agente Silvia Malsam a Oficial Superior de Segunda, conforme resolución RESAS-2022-22-E-JUSPAMPA-STJLP, a partir del 1° de diciembre de 2022.

En consecuencia, se realizaron las gestiones pertinentes a los fines de obtener el comprobante de reserva de la categoría –puesto N°36351-, agregado en las actuaciones.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N°771/23.

De esta manera, se puede inferir que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459, correspondiendo disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso cerrado de ascenso, para cubrir 1 categoría de Jefe de Despacho en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado por el punto 1 del Acuerdo N° 2083, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado, en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica de la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir 1 categoría de Jefe de Despacho.

Segundo: El presente concurso se registrará por las bases para el sistema de ascenso, aprobadas por Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán acreditar como requisito indispensable a) el 75% de la carrera de Abogacía, Psicología y/o Licenciatura en Trabajo Social; 2) haber realizado la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3.385; c) 2 años de experiencia en abordaje de casos de violencia doméstica y acreditación de cursos específicos en la materia.

Cuarto: El jurado evaluador estará conformado por la Sra. Secretaria de Tercera Instancia Dra. Marién Cazenave, como Presidente, y además integrado por la Sra. Secretaria de Primera Instancia –Sustituta- Dra. Victoria Santesteban.

Quinto: Delegar en el jurado la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos en condiciones de concursar elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un único/a postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática

de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/las empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos, en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que forma parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo primero: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gov.ar- por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado

evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

-El puesto requiere de la atención de casos de violencia doméstica en el ámbito de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, dictado de capacitaciones y participación en actividades de la Oficina, intervención en casos de salud mental y abordaje de casos de violencia laboral.

2º) Se requerirá a los/las postulantes el siguiente temario:

- Convención de Belém Do Pará. Tipos y modalidades de violencia; abordaje de la violencia doméstica; procedimientos para casos de violencia de género.

- Acceso a Justicia. Reglas de Brasilia.

- Violencia de Género en el Ámbito Laboral. Convenio 190 OIT. Protocolo de Intervención para casos de violencia de género en el Ámbito Laboral del Poder Judicial de La Pampa.

- Ley de Salud Mental.

- La temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+ (Ley Provincial N° 3385):

a) Ley N° 26.743 de Identidad de Género.

b) Ley N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita –múltiple choice- y una entrevista oral. Podrá determinarse que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme art. 8 del Anexo I del Acuerdo N°2083.

6º) Puntaje (máximo) asignado en cada instancia del concurso:

-Examen oral: 40 puntos.

-Examen escrito: 30 puntos.

-Antecedentes académicos: 20 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Estudios no concluidos: 6 puntos.

b) Terciario o Universitario hasta 3 años: 8 puntos.

c) Universitarios 4 años: 10 puntos.

d) Universitarios + 4 años: 12 puntos.

e) Cursos de capacitación relacionados al cargo: 8 puntos.

-Puntaje por curso: 0.50puntos.

-Antecedentes laborales: 10 puntos máximo: 2 puntos por año.

7°) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas (evaluación oral, escrita y antecedentes académicos y laborales).

8°) El puntaje correspondiente a la nota final determinada por el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

9°) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la cual contendrá el orden de mérito de los concursantes, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.